

DECRETO 870 DE 2007

(marzo 16)

por el cual se prorroga un encargo.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia, delegatario de funciones presidenciales en virtud del Decreto 782 del 12 de marzo de 2007, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970 y 66 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, en concordancia con el numeral 3 y numeral 1 del artículo 15 de la Ley 986 de 2005,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4094 del 21 de noviembre de 2006, el Gobierno Nacional encargó de la Notaría Primera del Círculo de Buga, Valle, al doctor Jorgebel González Murillo, identificado con la cédula de ciudadanía número 14948199 expedida en Cali, Valle, por el término de 90 días, contados a partir de su posesión, ante el secuestro de que fue objeto la doctora Cielo Hormiga Paz, titular del mencionado Despacho Notarial.

Teniendo en cuenta que a la fecha aún subsiste la causal que dio origen al encargo del doctor Jorgebel González Murillo y con el fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio notarial, se hace necesario, prorrogar el encargo del citado profesional, ordenado en el Decreto 4094 de 2006, mientras subsista la situación de secuestro de la Notaria Titular.

Que por lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Prorrogar por el término de 90 días el encargo como Notario Primero de Buga, Valle, al doctor Jorgebel González Murillo, identificado con la cédula de ciudadanía 14948199 expedida en Cali, Valle, por las razones expuestas en el presente decreto.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a 16 de marzo de 2007.

CARLOS HOLGUIN SARDI

El Ministro del Interior y de Justicia,

Carlos Holguín Sardi.